



ACUERDO No. LXVIII/0006/2024 P.C.

MEDIANTE EL CUAL SE DA POR CONCLUIDO EL ASUNTO 35, POR EL QUE LA DIPUTADA MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, FORMULA PREGUNTAS AL COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO

La Presidencia de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y,

CONSIDERANDO

- I. La Constitución Política del Estado de Chihuahua, en el artículo 66 dispone que las y los Diputados podrán formular preguntas al Secretario General de Gobierno, al Fiscal General del Estado, a cualquiera de los Secretarios o Coordinadores y a los Titulares de los Organismos Públicos, Autónomos y Organismos Descentralizados, conforme al procedimiento ahí contemplado.
- II. Las preguntas en mención, se formularán por escrito, redactadas en forma sucinta, acompañadas de una breve motivación y leídas en sesión ordinaria de la Diputación Permanente o del Congreso. Luego la Presidencia de la Mesa Directiva las turnará al ente público que corresponda, dando aviso a quien ocupe la titularidad del Poder Ejecutivo.
- III. En sesión de fecha 19 de septiembre del año 2024, la Diputada Magdalena Rentería Pérez dio lectura a las preguntas que formula al Comisionado Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios y al Fiscal General del Estado, sobre el fallecimiento de un joven y la intoxicación de empleados de una planta maquiladora en Juárez.



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

- IV. La Presidencia del H. Congreso del Estado, en fecha 25 de septiembre de 2024, en cumplimiento al mencionado procedimiento, remitió las preguntas formuladas, acompañadas del aviso a la Gobernadora Constitucional del Estado, a efecto de que, por medio de la Secretaría General de Gobierno, se rindiera la respuesta correspondiente; tal como lo establece la fracción IV del multicitado artículo 66 constitucional.

- VI. En fecha 15 de octubre de 2024, el Lic. Santiago De la Peña Grajeda, Secretario General de Gobierno, hizo llegar a este Órgano Colegiado la respuesta correspondiente.

- V. En sesión de Pleno de fecha 17 de octubre del año en curso, se desahogó el punto relativo, otorgando un espacio para debatir sobre el tema, tal como lo dispone el multicitado precepto constitucional, en su fracción V.

En consecuencia, una vez agotado el procedimiento previsto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado, la Presidencia del H. Congreso del Estado expide el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Archívese como concluido el asunto enlistado con el número 34, presentado por la Diputada Magdalena Rentería Pérez, por el que formula preguntas al Comisionado Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios y al Fiscal General del Estado, sobre el fallecimiento de un joven y la intoxicación de empleados de una planta maquiladora en Juárez.



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

Lo anterior, en virtud de haberse agotado el procedimiento previsto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Regístrese el presente Acuerdo en el Sistema de Información Legislativa.

D A D O en el Poder Legislativo, a los veintidós días del mes de octubre año dos mil veinticuatro.


PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA